

## Varios juzgados de España, investigados por tirar informes judiciales sin destruir



La Agencia Española de Protección de Datos ha abierto una investigación a varios juzgados de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia y La Coruña a

raíz del reportaje exclusivo emitido por Informativos Telecinco. En él se muestra la presencia en contenedores de basura de documentos judiciales sin destruir que revelan información personal de denunciantes y encausados.

El equipo de 'Reporteros' de Informativos Telecinco ha localizado en las inmediaciones de los juzgados de violencia de género en Madrid seis bolsas con copias de expedientes en perfecto estado de denuncias de maltrato por parte de mujeres. Dichos documentos incluyen nombres de víctimas y agresores, informes médicos y psicológicos, diligencias originales, declaraciones de las víctimas, fotocopias de sus documentos de identidad e, incluso, sus domicilios impresos en solicitudes de órdenes de alejamiento.

El reportaje denuncia además que entre los informes judiciales encontrados en los Juzgados de Instrucción de Barcelona y de un municipio de Valencia aparecen datos de menores detenidos al alcance de cualquiera. El año pasado entró en vigor el Reglamento que completa la Ley de Protección de Datos que calificaba como de muy alto nivel la seguridad con la que hay que manejar los datos en este tipo de casos, por lo que Informativos Telecinco ha puesto el material encontrado a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos.

## La Semana Europea de la Calidad



Se celebra anualmente en toda la Comunidad Europea con el propósito de compartir experiencias y mostrar lo que para las organizaciones significa la Calidad y la Excelencia en la Gestión.

Bajo el lema, "Calidad: la base de tu negocio" se celebró la decimocuarta edición de la Semana Europea de la Calidad, una iniciativa anual destinada a promover, concienciar y mostrar las ventajas y la importancia de la calidad a favor de la competitividad, a través de diferentes actividades relacionadas con ella.

La AEC fue la encargada de coordinar todos los eventos que se llevaron a cabo con motivo de esta celebración, entre ellos el Acto Conmemorativo que tuvo lugar el día 13 de noviembre en la sede de la Mutua Madrileña (Paseo de la Castellana, 33 Madrid).

## La Agencia Española de Protección de Datos prevé la creación de su propio cuerpo de inspectores para el año 2010.



La Agencia Española de protección de Datos prevé la creación de un cuerpo de inspectores propios para revisar el cumplimiento de la ley y el Reglamento que la desarrolla.

Sin embargo, durante el Enero de 2008, y sin poseer cuerpo de inspectores propio la AEPD, ha resuelto procedimientos sancionadores a ENTIDADES PRIVADAS que han sumado un total de 1.028.720,57 €, lo que traducido a las antiguas pesetas significa más de 171 millones de pesetas. Estas sanciones han sido impuestas por la no adaptación a la LOPD y más de la mitad por no cumplir con el deber de mantener los datos actualizados y puestos al día.

La obligación de adaptarse a la LOPD, se está convirtiendo en una realidad necesaria, no sólo por la gravedad e importancia de las sanciones habitualmente impuestas y difícilmente asumibles por pequeñas y medianas empresas, sino también por la buena imagen que se genera de cara a nuestros clientes, potenciales clientes o ya simplemente a nuestro personal laboral, aportándoles seguridad y confianza con respecto a nuestra entidad, pues con el tiempo las personas son mas conscientes de la importancia de la protección de su intimidad en el tratamiento de sus datos de carácter personal.

## Condenan a Banesto por revelar el saldo y los titulares de una cuenta



El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander ha condenado a Banesto a indemnizar a una cliente con 600 euros por haber revelado a otra persona datos de su cuenta bancaria, como su saldo o la persona que figuraba como cotitular.

Los hechos se produjeron después de que un representante de la Asociación Pasiaga de Desarrollo Social y Cultural para Ancianos, Discapacitados y Marginados, J.M.P., solicitara a una oficina de Banesto un certificado de que había ingresado en la cuenta de la demandante, S.A.V., dos ingresos por valor de 1.418,48 euros.

J.M.P. solicitaba ese certificado para aportarlo a un Juzgado de lo Social de Santander como prueba de que se había pagado una deuda contraída con S.A.V., sin que se haya probado que le impulsara otro motivo que ese, según se explica en la sentencia.

Sin embargo, el documento que le entregó Banesto contenía, además del apunte de los ingresos, dos datos que afectaban a la intimidad de la demandante: el hecho de que la cuenta tenía una cotitular, su hermana, y el saldo total que había en esos momentos.

El juez de Primera Instancia número 1 de Santander, José Arsuaga, entiende que Banesto *"infringió con claridad el deber de secreto"* que le impone la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal al revelar esos detalles a un tercero sin consentimiento de su cliente.

En consecuencia, condena a la entidad a indemnizar con 600 euros a la demandante por *"el disgusto o desasosiego"* que sufrió al apreciar que *"se había desvelado un dato íntimo"* sobre ella.

En cambio, el juez absuelve de cualquier responsabilidad en este caso a J.M.P., contra el que también se dirigía la demanda, *"pues su intención fue clara y evidente: buscar un medio de prueba para aportarlo de inmediato a un procedimiento judicial"*.

La sentencia matiza que ese mismo argumento no puede utilizarse para exonerar al banco de su responsabilidad, pues la cesión de los datos de su cliente que realizó no veía avalada por ninguna de las autoridades públicas que, conforme a la ley, pueden recabar ese tipo de información sin consentimiento del cliente (los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal y el Defensor del Pueblo).